

Número	Nombre y apellidos	Pesetas
174	D. ^a María Magnolia Pestamo García	242.003
175	D. ^a María Pestamo Molina	181.494
176	D. Daniel Piñeiro Acosta	478.476
177	D. José E. Piñeiro Correa	598.394
178	D. ^a María del Carmen Plasencia García	599.251
179	D. ^a María del Pilar Polegre Hernández	149.356
180	D. Angel V. de Puelles Lemus	840.912
181	D. José M. de Puelles Lemus	471.228
182	D. Clodoaldo Puriños de la Santa Cruz	84.287
183	D. ^a Juana María Quintero Barrera	391.759
184	D. ^a Clara C. Quintero Hernández	370.387
185	D. ^a Pilar Rabadán Pous	412.732
186	D. Tomás Ribera Villalba	275.221
187	D. ^a Adela Roda García	448.190
188	D. ^a Concepción M. Rodríguez Cámara	585.413
189	D. ^a Mercedes Rodríguez Casáis	758.634
190	D. ^a María Concepción Rodríguez de Vera Roda	453.354
191	D. Luis M. Rodríguez Elvira	297.943
192	D. Marcelo Rodríguez Fuertes	686.084
193	D. José Mateo A. Rodríguez González	456.930
194	D. Ignacio M. Rodríguez Rodríguez	653.178
195	D. José V. Rodríguez Rodríguez	482.591
196	D. Carlos Romero Díez de Losada	329.677
197	D. ^a Natalia Romera Valencia	568.193
198	D. Cristóbal Saavedra Castro	779.021
199	D. ^a María Cristina Saavedra Pérez	682.210
200	D. ^a Montserrat Saigi Domínguez	356.448
201	D. Juan María Santana Perera	1.004.404
202	D. Antonio Sanz Doblado	631.647
203	D. ^a Cristina Sarabia Baute	102.040
204	D. ^a Felicitas Seco Pacio	203.694
205	D. Francisco A. Suárez Gil	92.659
206	D. ^a Isabel Dolores Timón Hernández-Abad	427.406
207	D. Anis-Mohammada Tahaimer Ali Quadri	652.397
208	D. ^a Margarita Sofía de Tomás Martí	85.525
209	D. ^a Carmen María Toste Peraza	380.052
210	D. ^a María Teresa Trujillo Benítez de Lugo	914.450
211	D. Horacio F. Trujillo García	916.537
212	D. ^a María del Carmen Uraña Arrieta	401.166
213	D. Basilio Valladares Hernández	746.446
214	D. Juan Vidarte Díaz	201.333
215	D. Juan Violán Ferrer	316.314
216	D. Antonio P. Viña Lorenzo	239.038
217	D. ^a María del Carmen A. Yanes Palenzuela	507.603
218	D. ^a Concepción Yanes Pérez	496.381
219	D. Tomás Zárate Gómez Landero	963.681
220	D. ^a Manuela Zárate Machado (en su nombre y, además, en beneficio de la comunidad hereditaria constituida al fallecimiento de su padre don Santiago Zárate Llarena)	284.913
221	D. Leopoldo E. de Zárate Pintado	131.739
222	D. Francisco Angulo Hernández (en su nombre y, además, en beneficio de la comunidad hereditaria constituida al fallecimiento de su padre don Francisco Angulo Pérez)	561.645
223	D. ^a María Teresa Masip García-Blanch (en nombre propio y, además, en beneficio de la comunidad constituida al fallecimiento de su esposo don Roberto Concepción Guerra)	126.936
224	D. Joaquín Coromina Roig	1.165.628
225	D. ^a María Concepción Fajardo Díaz	267.353
226	D. Mateo Felipe García	422.221
227	D. ^a Araceli Gómez Cruz	456.188
228	D. ^a Ana Isabel Herrera González	92.087
229	D. Raúl M. Martín Rodríguez	170.283
230	D. ^a Luz María Moreno García	243.720
231	D. ^a Carmen Ayala Benítez (en representación de su hijo don Vicente Perales Ayala)	1.151.481
232	D. Gaspar Reig Ripol	364.471
233	D. ^a Blanca Aurora Sánchez Cáceres	558.158
234	D. José Curbelo Gil	754.989

Condenamos a la Administración General del Estado al pago de los intereses de demora respecto de las cantidades indicadas a favor de cada uno de los demandantes, en la cuantía que se ha de determinar en ejecución de sentencia, conforme a las bases establecidas en el apartado c) del fundamento jurídico tercero de esta sentencia.

Sin costas.»

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 17 de noviembre de 1994.—P. D. (Orden de 22 de julio de 1985), el Subsecretario, Juan Antonio Blanco-Magadán y Amutio.

Ilmo. Sr. Subsecretario.

26977 *ORDEN de 17 de noviembre de 1994 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Sala Tercera de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Supremo en el recurso número 1.302/1991, interpuesto por doña María del Carmen Sáenz de Miera Delgado.*

Visto el testimonio de la sentencia dictada en 14 de junio de 1993 por la Sala Tercera de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Supremo en el recurso número 1.302/1991, interpuesto por don José Luis Pinto Marabotto, en nombre y representación de doña María del Carmen Sáenz de Miera Delgado, contra la denegación tácita por silencio administrativo de la solicitud de indemnización por responsabilidad patrimonial de la Administración, por los daños y perjuicios derivados de la anulación de la Orden de 10 de agosto de 1985 sobre márgenes de beneficio profesional de las oficinas de farmacia;

Resultando que concurren en este caso las circunstancias previstas en el artículo 105 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer la ejecución, en sus propios términos, de la referida sentencia cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

«Fallamos: Que debemos desestimar y desestimamos el recurso contencioso-administrativo interpuesto por la representación procesal de doña María del Carmen Sáenz de Miera Delgado contra la denegación presunta, en virtud de silencio administrativo, de la petición formulada ante la Administración del Estado al objeto de obtener, por el concepto de responsabilidad patrimonial, la pertinente indemnización por la reducción del margen comercial de las oficinas de farmacia en la venta o dispensación de medicamentos, establecida por la después jurisdiccionalmente anulada Orden de la Presidencia del Gobierno de 10 de agosto de 1985; denegación presunta que debemos confirmar y confirmamos por haber prescrito la acción para reclamar la referida indemnización; sin hacer especial pronunciamiento sobre las costas procesales.»

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 17 de noviembre de 1994.—P. D. (Orden de 22 de julio de 1985), el Subsecretario, Juan Antonio Blanco-Magadán y Amutio.

Ilmo. Sr. Subsecretario.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS, TRANSPORTES Y MEDIO AMBIENTE

26978 *RESOLUCION de 16 de noviembre de 1994, de la Dirección General para la Vivienda, el Urbanismo y la Arquitectura, por la que se acuerda la inscripción de diversos laboratorios en el Registro General de Laboratorios de Ensayos acreditados para el control de calidad de la edificación.*

Vistas las Ordenes del órgano competente de la Junta de Castilla y León, concediendo acreditaciones a diversos laboratorios para la reali-